



Resolución Directoral

Barranca, 27 de Noviembre del 2017

Visto:

El informe N°460-2017-GRL/DIRESA/HBC-UP emitido por la Unidad de Personal y el memorándum N°0936-2017-GRL/DIRESA/HBC-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se aprueba la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme el Decreto Supremo N°033-2017-SA, en su Artículo N°12 expresa: "La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, es responsable de cumplir las normas que se establecen en el presente reglamento."

Que, la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los Actos Administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que "...la progresión en la carrera administrativa se expresa a través del ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y el cambio de grupo ocupacional del servidor y de línea de carrera";

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Personal, por consiguiente aprobar la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS-2017

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°587-2016-PRES contando con el Visto Bueno del Director Administrativo I, del Jefe de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo – SBS, respectivamente,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS-2017, el mismo que estará integrado por los siguientes:

TITULARES:

PRESIDENTE:

Mc. José Sebastián ALAMO PALACIOS

Representante de la Dirección Ejecutiva

SECRETARIO TECNICO:

TAP. Víctor Wilson SAAVEDRA DIOSES

Representante de la Unidad de Personal

MIEMBRO 1:

Abog. Edgard SANCHEZ ESTUPIÑAN

Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

MIEMBRO 2:

CPC. Juan José LA ROSA BRAVO

Representante de Planeamiento Estratégico

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

CPC. Carlos GARCIA SOTO

Representante de la Dirección Ejecutiva

SECRETARIO TECNICO:

Asist. A. Rosa Luz OCHOA GARCÍA

Representante de la Unidad de Personal

MIEMBRO 1:

TAP. Carlos Alberto REA RUIZ

Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

MIEMBRO 2:

Asist. A. Justina ELIAS GUTIERREZ DE LIÑER

Representante de Planeamiento Estratégico

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión asignada, realizar el cumplimiento estricto de sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;

LMO/ESE/crea

Distribución:

D.E. Adjunta

D. Administrativa

A. Legal

Portal WEB

Personal

OCI

CC: Archivo

(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

Dr. Jorge Luis Morón Ochoa
CMP. 34297
DIRECTOR EJECUTIVO

